



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048 -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 10 JUN. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00009924-2019 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Econ. NEMESIO ALEX GÓMEZ NARVÁEZ**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para el efecto adjunta el Memorando de Distribución de carga académica 2 019-I, horario de sesiones didácticas, asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales, Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 015-2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE, de fecha 10 de Mayo del 2 019, a petición del interesado según señala por modificación del horario de sesiones didácticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER**, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Econ. NEMESIO ALEX GÓMEZ NARVÁEZ**, Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales, por 04 horas semanales, los días Lunes de 14:30 a 16:00 horas y Miércoles de 14:30 a 17:00 horas, la vigencia del permiso será desde el 02 de Mayo hasta el 31 de Agosto del 2 019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, lo cual se hará efectivo los días Lunes de 16:45 a 17:30 horas, Martes de 16:45 a 18.00 horas, los Miércoles de 17:10 a 18:10 horas y los Jueves de 16:45 a 17:45, durante el mes calendario.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leonidas Mariano Ramírez Guillén  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LMRG/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.